

SECRETARIA DE ECONOMIA

ACUERDO que modifica los Lineamientos del Programa para Impulsar la Competitividad de los Sectores Industriales (PROIND).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

Con fundamento en los artículos 28, último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 74, 75, 76 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; anexo 20 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009; 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180 y 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 32-D del Código Fiscal de la Federación; 3, 5, fracción XVI y 22, fracciones XII y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 28 último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que se podrán otorgar apoyos con recursos federales a actividades que sean prioritarias, cuando éstas sean generales, de carácter temporal y no afecten las finanzas de la Nación;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, en su segundo eje, Economía competitiva y generadora de empleos, tiene como uno de sus objetivos, el potenciar la productividad y competitividad de la economía mexicana para lograr un crecimiento económico sostenido y acelerar la creación de empleos; para lo cual se establece como estrategia el diseñar agendas sectoriales para la competitividad de sectores económicos;

Que uno de los principales objetivos que establece el Plan Nacional de Desarrollo es la aplicación transparente y efectiva de los recursos federales, con el fin de contar con mecanismos eficientes de orientación y control del gasto público;

Que el Programa para Impulsar la Competitividad de Sectores Industriales (PROIND) es una estrategia institucional del Gobierno Federal para impulsar la competitividad de los sectores industriales, por lo que el 26 de marzo de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos del Programa para Impulsar la Competitividad de los Sectores Industriales PROIND, y

Que con el objeto de hacer más eficiente la operación del Programa para Impulsar la Competitividad de los Sectores Industriales, el Consejo Directivo del mismo, en sesión celebrada el 21 de abril de 2009, acordó realizar ajustes al Acuerdo referido en el párrafo inmediato anterior, para lo cual se requiere modificar dicho documento, por lo que se expide el siguiente:

ACUERDO QUE MODIFICA LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA PARA IMPULSAR LA COMPETITIVIDAD DE LOS SECTORES INDUSTRIALES (PROIND)

ARTICULO PRIMERO.- Se REFORMAN las fracciones I, V, VI, XIII, XVI, y XIX del artículo 3; los párrafos primero y segundo del artículo 4; el párrafo primero del artículo 7; el artículo 8; las fracciones V, VI y el párrafo segundo del artículo 9; las fracciones IV, VI, VIII, IX, X, XI, XIV, XVI, y XVII y el último párrafo del artículo 10; el párrafo primero y las fracciones II y IV del artículo 13; el párrafo primero y las fracciones I y VI del artículo 15; los párrafos primero y tercero del artículo 16; 17; el párrafo segundo del artículo 18; el párrafo primero del artículo 19; las fracciones I, II, III, IV y V del artículo 20; 23, 25; la fracción VI del artículo 26; las fracciones I y IV del artículo 27; las fracciones I, VI, VII, X, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XXI del artículo 28; las fracciones I, III, y VI del artículo 30; el primer párrafo del artículo 31; las fracciones III y V del artículo 32; las fracciones III y IV del artículo 33; la denominación de la Sección I del Capítulo IV; 35, 36; los párrafos primero y cuarto del artículo 39; 40; el párrafo primero del artículo 43; las fracciones I y II del artículo 46; los párrafos segundo y cuarto del artículo 49; fracciones I y II y los párrafos tercero y cuarto del artículo 50; y 52; SE DEROGAN la fracción XII del artículo 10 y la fracción VII del artículo 26; y SE ADICIONAN la fracción XVI bis y XVIII bis al artículo 3, un segundo párrafo al artículo 13, y la fracción VII al artículo 30; del Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos del Programa para Impulsar la Competitividad de los Sectores Industriales (PROIND), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 2009, para quedar como sigue:

Artículo 3.

I. Apoyos: Los recursos económicos, vía subsidios de carácter temporal, que el Gobierno Federal otorgará por conducto de la Secretaría de Economía, en los términos del Presupuesto de Egresos de la Federación vigente, a quienes resulten Beneficiarios;

II. a IV. ...

V. Convenio de Colaboración: Instrumento jurídico que será celebrado entre la Secretaría de Economía, a través de la Subsecretaría de Industria y Comercio y la Instancia Ejecutora, y el Organismo Intermedio, para formalizar la entrega de los apoyos del PROIND para la ejecución de las Solicitudes de Apoyo aprobadas por el Consejo Directivo y en el que se establecerán los compromisos generales y acciones tendientes a promover el desarrollo de los sectores industriales, de acuerdo con los objetivos específicos del PROIND;

VI. Criterios de Operación: Documento mediante el cual el Consejo Directivo precisa la operación del PROIND para cada sector industrial específico, el cual será autorizado por el Titular del Ramo, y que se publicará en el Diario Oficial de la Federación.

VII. a XII. ...

XIII. Población Objetivo: Las personas físicas con actividad empresarial o las personas morales del Sector Industrial autorizado; los organismos, agrupamientos empresariales, empresas integradoras y asociaciones civiles sin fines de lucro del Sector Industrial autorizado; los organismos públicos, privados o mixtos sin fines de lucro entre cuyos objetivos se encuentre el desarrollo del Sector Industrial autorizado; asociaciones del sector financiero que tengan dentro de sus objetivos el fortalecimiento del Sector Industrial;

XIV. y XV. ...

XVI. Reporte de avance: Información que el Beneficiario envía para corroborar la correcta aplicación de los recursos federales otorgados así como el cumplimiento de lo establecido en la Solicitud de Apoyo aprobada por el Consejo Directivo al Organismo Intermedio y éste, una vez validada y aprobada la información, la envía a la Instancia Ejecutora. La información deberá cumplir con lo establecido en el ANEXO IV de los presentes Lineamientos y podrá ser consultada en la página electrónica de la COFEMER www.cofemer.gob.mx, formato SE-07-20 – *Reporte de avance y/o final del ejercicio de los recursos, metas, indicadores, entregables y objetivos del proyecto aprobado del Programa para Impulsar la Competitividad de los Sectores Industriales (PROIND)*. Por regla general el reporte de avance se deberá enviar trimestralmente una vez suscrito el instrumento jurídico correspondiente; aunque la Instancia Ejecutora y/o el Consejo Directivo podrán solicitar un reporte en cualquier momento para conocer el estatus de la Solicitud de Apoyo aprobada;

XVI. bis Reporte final: Información que el Beneficiario envía para corroborar la correcta aplicación de los recursos federales otorgados así como el cumplimiento de lo establecido en la Solicitud de Apoyo aprobada por el Consejo Directivo al Organismo Intermedio y éste, una vez validada y aprobada la información, la envía a la Instancia Ejecutora. La información deberá cumplir con lo establecido en el ANEXO IV de los presentes Lineamientos y podrá ser consultada en la página electrónica de la COFEMER www.cofemer.gob.mx, formato SE-07-20 – *Reporte de avance y/o final del ejercicio de los recursos, metas, indicadores, entregables y objetivos del proyecto aprobado del Programa para Impulsar la Competitividad de los Sectores Industriales (PROIND)*. El reporte final se deberá enviar una vez concluida la Solicitud de Apoyo aprobada;

XVII. y XVIII. ...

XVIII. bis SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

XIX. Solicitud de Apoyo: El formato de presentación de proyectos para solicitar el apoyo del PROIND, conforme a lo establecido en el ANEXO I y podrá ser consultada en la página electrónica de la COFEMER www.cofemer.gob.mx, formato SE-07-19 – *Solicitud de apoyo del Programa para Impulsar la Competitividad de los Sectores Industriales (PROIND)*, y

XX. -...

Artículo 4. La operación del PROIND estará a cargo de la SE, a través de la DGIB de la SSIC, quien otorgará Apoyos a los Beneficiarios a través de los Organismos Intermedios conforme al ANEXO II (Procesos Vinculados a la Gestión de los Recursos y Proyectos).

Para tal efecto, la SSIC implementará los procedimientos para operar el Programa, conforme al anexo II de los presentes Lineamientos, que permitan la entrega oportuna y transparente de los recursos del PROIND.

...

Artículo 7. El Organismo Intermedio es el responsable del desarrollo material y financiero del Proyecto, así como del cumplimiento de los tiempos, compromisos, lineamientos generales de las Solicitudes de Apoyo aprobadas y demás disposiciones legales aplicables, de acuerdo a la Solicitud de Apoyo aprobada por el Consejo Directivo.

...

Artículo 8. La instancia normativa del PROIND será el Consejo Directivo, el cual determinará, conforme a los Criterios de Elegibilidad y a los Criterios de Operación de cada Sector Industrial, las Solicitudes de Apoyo que puedan acceder a los Apoyos del PROIND, previo cumplimiento de los requisitos y obligaciones a cargo de los Organismos Intermedios y de los Beneficiarios, con apego a la normatividad aplicable.

Artículo 9. ...**I. a IV. ...**

V. Un representante de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa, y

VI. Un representante de la Dependencia Federal de nivel Director General con atribuciones en el desarrollo del Sector Industrial previsto en los Criterios de Operación.

Adicionalmente, se invitará de manera permanente a un representante del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía y un representante de la Oficialía Mayor, quienes tendrán voz, sin voto, en las sesiones del Consejo Directivo.

...

...

...

...

...

Artículo 10. ...**I. a III....**

IV. Analizar y aprobar o rechazar las solicitudes para fungir como Organismo Intermedio por Sector Industrial;

V. ...

VI. Analizar y aprobar o rechazar las Solicitudes de Apoyo conforme a los criterios de elegibilidad previstos en los presentes Lineamientos; así como autorizar el monto de inversión y porcentaje de aportación del PROIND;

VI. ...

VIII. Reasignar los recursos que lleguen a generarse, con motivo de la cancelación de las Solicitudes de Apoyo aprobadas;

IX. Analizar y, en su caso, aprobar o rechazar las modificaciones necesarias y/o prórrogas para ampliar la vigencia, que soliciten los Organismos Intermedios de las Solicitudes de Apoyo aprobadas; siempre y cuando éstas no afecten el impacto, la Población Objetivo acordados, y no impliquen un incremento del apoyo federal ni comprometan recursos de ejercicios posteriores.

X. Cancelar en forma total o parcial las Solicitudes de Apoyo aprobadas en caso de que el Organismo Intermedio y/o el Beneficiario, no cumpla con lo previsto en los presentes Lineamientos;

XI. Cancelar las Solicitudes de Apoyo aprobadas, en caso de que los Organismos Intermedios no suscriban los instrumentos jurídicos correspondientes o que éstos y/o, en su caso, los Beneficiarios no realicen la aportación a que se refiere el artículo 18 de los presentes Lineamientos o la señalada en la Solicitud de Apoyo aprobada;

XII. Se deroga.

XIII. ...

XIV. En su caso, solicitar la presentación de reportes al Organismo Intermedio a través de la DGIB;

XV. ...

XVI. Autorizar un programa de visitas anuales de supervisión a las Solicitudes de Apoyo aprobadas que determine;

XVII. Reconocer, en su caso, las aportaciones en especie solicitadas expresamente por el Organismo Intermedio en la Solicitud de Apoyo;

XVIII. y XIX. ...

El Secretario Técnico tiene facultades para emitir correspondencia oficial a nombre del Consejo Directivo tratándose de comunicación de resoluciones, respuestas y difusión de información, dicha comunicación podrá ser en forma electrónica conforme a la normatividad vigente. Así mismo, tiene facultad para certificar acuerdos del Consejo Directivo y documentación relacionada.

Artículo 13. Serán elegibles para acceder a los Apoyos del PROIND, sin distinción de género, raza, credo, condición socioeconómica o cualquier otra causa que implique discriminación, la Población Objetivo definida en el artículo 3 fracción XIII de los presentes Lineamientos, que reúna los requisitos siguientes:

I. ...

II. Que el Proyecto para el que soliciten apoyos, cumpla con las características establecidas en los presentes Lineamientos y en los Criterios de Operación de cada Sector Industrial;

III...

IV. Que las Solicitudes de Apoyo cumplan con los criterios de elegibilidad aplicables a que se refiere el artículo 15 de los presentes Lineamientos, y

V ...

En el caso de los solicitantes, éstos deberán entregar a los responsables de los Organismos Intermedios correspondiente la siguiente documentación jurídica:

I. Copia de comprobante de domicilio;

II. Registro Federal de Contribuyentes (RFC) o Clave Unica de Registro de Población (CURP);

III. Identificación oficial del solicitante y/o representante legal, y

IV. Los demás que se establezcan en los Criterios de Operación del Sector Industrial autorizado.

Artículo 15. El Consejo Directivo analizará y, en su caso, aprobará o rechazará las solicitudes de apoyo que le sean presentadas por los Organismos Intermedios, previamente validadas por la DGIB, quien verificará que se apeguen a los establecido en los presentes Lineamientos y Criterios de Operación de cada Sector Industrial autorizado y considerando que:

I. Cumplan con los requisitos previstos en los presentes Lineamientos, que sean congruentes con los objetivos del PROIND;

II. a V. ...

VI. Impulsen la integración de capacidades técnicas, operativas, administrativas y comerciales de empresas integradoras o agrupamientos empresariales de los sectores industriales, y

VII. ...

Artículo 16. Los Apoyos del PROIND están integrados por subsidios de conformidad con la normatividad establecida en el Presupuesto de Egresos de la Federación vigente y serán otorgados a los Organismos Intermedios, con apego a las disposiciones de los presentes Lineamientos, los Criterios de Operación de cada Sector Industrial y demás disposiciones legales aplicables.

...

Asimismo, los Apoyos del PROIND se destinarán bajo los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad, oportunidad, eficiencia y temporalidad, así como factibilidad e impacto socioeconómico del proyecto de la Solicitud de Apoyo, procurando en todo momento que sea canalizado a través de medios eficaces y eficientes.

...

Artículo 17. Las aportaciones federales serán depositadas a los Organismos Intermedios en las cuentas específicas que para tal fin se habiliten, a partir de la suscripción del Convenio de Colaboración que celebre la SE con los Organismos Intermedios. Las aportaciones deberán ser depositadas conforme a lo dispuesto en el ANEXO II de los presentes Lineamientos.

Artículo 18...

Estos recursos podrán ser complementados con aportaciones de los Organismos Intermedios, los Beneficiarios y/o de otras instituciones, organismos o empresas, de tal forma que se integren al monto destinado a los proyectos, conforme a las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos, los Criterios de Operación de cada Sector Industrial y las demás aplicables.

...

Artículo 19. Tratándose de proyectos de alto impacto económico y social el Consejo Directivo podrá, de manera independiente y sujeto a la disponibilidad presupuestal del PROIND, asignar recursos federales para la atención de las solicitudes de apoyo elegibles de conformidad con los presentes Lineamientos y los Criterios de Operación de cada Sector Industrial. En cualquier caso, la asignación de apoyos estará sujeta al análisis y dictamen que realice el Consejo Directivo.

...

Artículo 20. El PROIND otorgará apoyos para el desarrollo de los proyectos observando las siguientes disposiciones:

I. El porcentaje máximo de apoyo del PROIND podrá ser hasta de un 50 por ciento sobre el costo total de la Solicitud de Apoyo;

II. Los rubros y montos por conceptos de gasto aplicables en los que podrá incurrir una Solicitud de Apoyo con recursos del PROIND se definirán en los Criterios de Operación de cada Sector Industrial. Cualquier otra erogación cuyo concepto no se encuentre descrito en los Criterios de Operación de cada Sector Industrial deberá estar expresamente mencionada en la Solicitud de Apoyo y deberá ser aprobada por el Consejo Directivo;

III. Todas las erogaciones efectuadas durante el periodo autorizado para el Proyecto deberán estar directamente relacionadas con el objetivo del mismo;

IV. Se podrá presentar documentación comprobatoria y justificativa del apoyo otorgado a partir de la fecha autorizada por el Consejo Directivo. En cualquier caso, las inversiones realizadas a partir de esa fecha por parte de los Beneficiarios de las Solicitudes de Apoyo no suponen la aprobación del mismo por el Consejo Directivo del PROIND, y

V. La comprobación de los recursos deberá estar a nombre del Organismo Intermedio y/o Beneficiario correspondiente. En el caso de Solicitudes de Apoyo en donde empresas relacionadas actúen como compradores y/o aportantes se deberá contar con la autorización previa del Consejo Directivo.

Artículo 23. Los porcentajes y montos máximos de apoyo por Solicitud de Apoyo, estarán en función de los límites máximos, indicados en los Criterios de Operación de cada Sector Industrial, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 20 de los presentes Lineamientos.

Artículo 25. El PROIND no podrá otorgar Apoyos a un mismo solicitante por más de tres años consecutivos, salvo en los casos de proyectos que por su naturaleza y a juicio del Consejo Directivo requieran un plazo mayor. Lo anterior no implica que se puedan comprometer recursos de ejercicios fiscales posteriores, por lo que en todos los casos, la Solicitud de Apoyo deberá ser presentada por ejercicio fiscal y con apego a las disposiciones presupuestales aplicables.

Artículo 26. ...

I. a V. ...

VI. Copia simple de la identificación oficial del representante legal (credencial de elector o pasaporte);

VII. Se deroga.

VIII. ...

...

Artículo 27...

I. Recibir con oportunidad los Apoyos para la realización de los proyectos de las Solicitudes de Apoyo aprobadas por el Consejo Directivo;

II y III...

IV. Solicitar al Consejo Directivo la autorización de modificaciones y/o prórrogas, previo a su ejecución, de las Solicitudes de Apoyo aprobadas;

V y VI. ...

Artículo 28...

I. Sujetarse al mecanismo para la recepción y análisis de las Solicitudes de Apoyo, que establezca la DGIB, donde al menos este Organismo Intermedio indique a la población objetivo la dirección, las fechas y los horarios de recepción de solicitudes de apoyo de los solicitantes, así como la lista de verificación de la documentación que deberá entregarle el solicitante. Haciendo uso de dicho mecanismo, el Organismo Intermedio deberá presentar a la DGIB un listado completo de las mismas que fueron presentadas por la población objetivo, conforme al ANEXO VII de los presentes Lineamientos. Dicho listado deberá presentarse de manera bimestral, a partir de la fecha de autorización como Organismo Intermedio y en el formato electrónico (hoja de cálculo); en dicho listado deberá identificar entre otra información, si éste fue presentado a consideración del Consejo Directivo, en caso de que no se haya presentado, señalar las causas, mismas que deberán estar conforme a los presentes Lineamientos del PROIND y los Criterios de Operación de los sectores industriales autorizados;

II. a V. ...

- VI. Una vez aprobada la Solicitud de Apoyo y firmados los instrumentos jurídicos que correspondan, deberá presentar el recibo fiscal correspondiente, previo a la entrega de los recursos del PROIND;
- VII. Validar que los Apoyos del PROIND se apliquen estrictamente para la ejecución del proyecto que ampara la Solicitud de Apoyo aprobada;

VIII y IX...

- X. Cumplir con los tiempos, indicadores, entregables, compromisos y lineamientos generales y particulares de la Solicitud de Apoyo aprobada por el Consejo Directivo;

XI. ...

- XII. Aplicar eficientemente los Apoyos otorgados, en estricto apego al objetivo de la Solicitud de Apoyo aprobada, los presentes Lineamientos, Criterios de Operación de cada Sector Industrial y demás disposiciones aplicables;

- XIII. Entregar, a la Instancia Ejecutora los reportes y documentación de avance en el ejercicio de los recursos, metas, indicadores, entregables y objetivos de la Solicitud de Apoyo aprobada para acreditar las obligaciones a su cargo, como la comprobación del desarrollo de los proyectos aprobados y la correcta aplicación de los Apoyos otorgados por el PROIND, conforme al ANEXO IV de los presentes Lineamientos;

- XIV. Entregar, a la Instancia Ejecutora el reporte final junto con la documentación que acredite la conclusión del proyecto de la Solicitud de Apoyo aprobado, para acreditar las obligaciones a su cargo, como la comprobación de la ejecución de las solicitudes de apoyo aprobadas y la correcta aplicación de los Apoyos otorgados por el PROIND, conforme al ANEXO IV de los presentes Lineamientos;

- XV. Dar seguimiento e informar a la Instancia Ejecutora de la revisión de la documentación comprobatoria de la ejecución de las Solicitudes de Apoyo y de las visitas de supervisión realizadas a éstas;

- XVI. Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión al Organismo Intermedio así como a los Beneficiarios de las Solicitudes de Apoyo cuando así lo solicite la SE, la Secretaría de la Función Pública, a través del Organo Interno de Control en la SE, la SSIC, o cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los Apoyos otorgados en apego a lo establecido en el artículo 11 de los presentes Lineamientos;

- XVII. Conservar la documentación justificativa y comprobatoria del gasto y ejercicio de los Apoyos otorgados por cinco años. Dicha documentación podrá ser en su forma electrónica conforme a la normatividad vigente y podrá ser consultada en la página electrónica de la COFEMER www.cofemer.gob.mx;

XVIII. al XX ...

- XXI. En caso de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, asumirá en forma individual las responsabilidades y consecuencias legales ante los Beneficiarios de las Solicitudes de Apoyo aprobadas;

XXII y XXIII. ...

Artículo 30...

- I. En su caso, ser el responsable de la ejecución o desarrollo material de los proyectos de las Solicitudes de Apoyo aprobadas;

II. ...

- III. Cumplir, en su caso, con los porcentajes de aportación, así como los tiempos, compromisos y Lineamientos generales de las Solicitudes de Apoyo aprobadas;

IV y V. ...

- VI. Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión por parte de la Secretaría de la Función Pública, a través del Organo Interno de Control en la SE, la SSIC o cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los Apoyos otorgados; y

- VII. Que estén al corriente en el pago de sus impuestos federales, en lo que respecta a contar con opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales de acuerdo con la Regla II.2.1.7. de la "Resolución Miscelánea Fiscal para 2008" publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintisiete de mayo de dos mil ocho y sus reformas de fechas treinta de enero y uno de marzo de dos mil nueve, establecida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en relación con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Artículo 31. Para verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Beneficiario y/o el Organismo Intermedio, la SE o la instancia que determine, podrán ordenar la práctica de visitas de supervisión de acuerdo a la Solicitud de Apoyo aprobada.

...

Artículo 32. ...

I. y II. ...

III. Incumplir con la ejecución de la Solicitud sujeta de apoyo;

IV...

V. No entregar a la Instancia Ejecutora la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos de la Solicitud de Apoyo aprobada;

VI. y VII. ...

...

Artículo 33. ...

I. y II. ...

III. El Consejo Directivo podrá ordenar la suspensión de otros Apoyos aprobados a los Organismos Intermedios y/o al Beneficiario, y

IV. En el caso de que los resultados de los reportes de avance /final, las visitas y/o auditorías realizadas por cualquiera de las instancias señaladas en el artículo 11 de los presentes Lineamientos, revelen el incumplimiento de alguno de los procedimientos administrativos o lo dispuesto en las Solicitudes de Apoyo aprobadas o los instrumentos jurídicos aplicables, o que el Beneficiario no proporcione información fidedigna, la SE se reserva el derecho de ejercer la acción legal pertinente de conformidad con las disposiciones aplicables.

CAPITULO IV

...

SECCION I

De la presentación y evaluación de las Solicitudes de Apoyo

Artículo 35. Los Organismos Intermedios, determinarán las Solicitudes de Apoyo que someterán a consideración del Consejo Directivo, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal existente, las prioridades de su estrategia de desarrollo económico y la viabilidad técnica, operativa y/o empresarial. El proceso de selección deberá cumplir con lo descrito en la fracción I del artículo 28 de los presentes Lineamientos, y los Criterios de Operación de cada Sector Industrial.

Artículo 36. Para acceder a los Apoyos del PROIND, el Organismo Intermedio debe requisitar la Solicitud de Apoyo debiendo anexar la información adicional o complementaria que se especifique en los Criterios de Operación de cada Sector Industrial y presentarla a la DGIB para su análisis.

La DGIB tendrá un máximo de 15 días hábiles para validar que la información presentada por el Organismo Intermedio se apegue a los presentes Lineamientos y a los Criterios de Operación del Sector Industrial autorizado y emitirá una recomendación al Consejo Directivo, para que éste a su vez analice y apruebe o rechace la solicitud de apoyo presentada.

En el caso de que no se hubiere anexado la información adicional o complementaria a la Solicitud de Apoyo, o en su caso la documentación que acredite el legal establecimiento del Organismo Intermedio y las facultades para actos de administración de su representante legal o apoderado o, en su caso, el documento donde se acrediten las facultades para suscribir convenios, o no contenga la Solicitud de Apoyo los datos correctos y completos, el Organismo Intermedio tendrá un máximo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la prevención realizada por la DGIB, para completar o subsanar la información; si al transcurrir ese plazo no se complementara o subsanara la información, se tendrá por no presentada por el Organismo Intermedio, y no será sujeta de análisis por parte del Consejo Directivo del PROIND, sin responsabilidad alguna para el Consejo Directivo, la DGIB, la SE y, en su caso, el Organismo Intermedio.

Artículo 39. Se someterá a consideración del Consejo Directivo la autorización para fungir como Organismo Intermedio y las Solicitudes de Apoyo para su aprobación o rechazo. Al Consejo Directivo, como instancia normativa del PROIND le corresponde analizar y aprobar o rechazar las solicitudes de apoyo y la asignación de los Apoyos, determinar las condiciones adicionales, en su caso, y emitir la resolución correspondiente en el Acta de Consejo.

...

...

Asimismo, la Instancia Ejecutora publicará en la página electrónica www.economia.gob.mx, los listados de las Solicitudes de Apoyo y montos aprobados.

Artículo 40. La SE depositará los recursos necesarios para apoyar las Solicitudes de Apoyo aprobadas en la cuenta que para tal efecto se habilite en los términos del instrumento jurídico aplicable y los Criterios de Operación de cada Sector Industrial.

Artículo 43. Los recursos que la Federación otorga para el PROIND, podrán ser revisados por la Secretaría de la Función Pública, a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, y en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental de la Secretaría de la Función Pública, el Organo Interno de Control en la SE y/o auditores independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Organos Estatales de Control; la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

...

...

Artículo 46. ...

I. Informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido entregado a los Beneficiarios y Organismos Intermedios, así como los informes sobre el cumplimiento de las metas y objetivos con base en los indicadores previstos en los presentes Lineamientos, los Criterios de Operación de cada Sector Industrial y los informes presentados por los Organismos Intermedios.

...

...

II. La SE a través de la Instancia Ejecutora, conformará un listado de Beneficiarios, Organismos Intermedios y las Solicitudes de Apoyo aprobadas por el Consejo Directivo del PROIND con el fin de identificar y evitar duplicidades en el otorgamiento de Apoyos del Gobierno Federal. La SE, a través de la Instancia Ejecutora y las demás instancias participantes procurarán identificar en su Listado de Beneficiarios a las personas físicas con la Clave Unica de Registro de Población (CURP); y en el caso de las Personas Morales o personas físicas con actividad empresarial con el Registro Federal de Contribuyentes (RFC).

Artículo 49...

Se dará difusión al PROIND en la página electrónica: www.economia.gob.mx. Asimismo la Instancia Ejecutora pondrá a disposición del público en general el listado de las Solicitudes de Apoyo aprobadas, montos de apoyo, Organismos Intermedios y Beneficiarios.

...

Asimismo, los Organismos Intermedios y Beneficiarios tendrán la obligación de señalar expresamente y en forma idéntica la participación de la SE a través del PROIND, tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción de las Solicitudes de Apoyo aprobadas por el PROIND así como en la información de resultados obtenidos.

...

Artículo 50...

- I. El Organo Interno de Control en la SE, con domicilio en el séptimo piso del edificio marcado con el número 3025 Boulevard Adolfo López Mateos, colonia San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, código postal 10400, México, D.F., y
- II. La Secretaría de la Función Pública, ubicada en Insurgentes Sur 1735-10, colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F.

...

Las quejas o denuncias se realizarán a través de los formatos correspondientes, que estarán a disposición en los Módulos del Organo Interno de Control en la SE, en las Delegaciones, en las oficinas de la SE y en los Organos Estatales de Control.

En el caso de que se presenten las inconformidades, quejas y denuncias ante las Contralorías de los Gobiernos Estatales, éstas se obligan a notificar a la Secretaría de la Función Pública, por conducto del Organo Interno de Control en la SE, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 52. La interpretación, para efectos administrativos del presente Acuerdo, estará a cargo de la DGIB de la SSIC.

ARTICULO SEGUNDO.- Se MODIFICAN los ANEXOS I, II, el ANEXO 1 de los ANEXOS III, IV, V, VI, y VII del Acuerdo referido en el artículo primero, para quedar como se establece al final del presente instrumento.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y su vigencia concluirá el 31 de diciembre de 2009, lo anterior sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones inherentes de los presentes Lineamientos.

México, D.F., a 11 de junio de 2009.- El Secretario de Economía, **Gerardo Ruiz Mateos**.- Rúbrica.

ANEXO I

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIAS BASICAS
SOLICITUD DE APOYO DEL PROGRAMA PARA IMPULSAR LA
COMPETITIVIDAD DE LOS SECTORES INDUSTRIALES (PROIND)



15) Metas

16) Valor de la Solicitud de Apoyo(pesos):

17) Aportación del Beneficiario (pesos):

18) Aportación del gobierno federal (pesos)

19) Duración del proyecto de la Solicitud de Apoyo (días naturales)

III	DATOS DEL BENEFICIARIO
------------	-------------------------------

20) Nombre, denominación o razón social del Beneficiario

21) RFC del Beneficiario

22) Ubicación del Beneficiario (Especifique el estado, municipio o región donde se desarrollará el Proyecto de la Solicitud de Apoyo).

Estado(s)

Municipio(s)

Domicilio del Beneficiario:

23) Información adicional sobre la ubicación:

24) Ambito de operación

☐

Internacional

☐

Nacional

☐

Regional

☐

Estatad

☐

Municipal

IV	IMPACTO DE LA SOLICITUD DE APOYO
-----------	---

	25) Nombre, denominación o razón social del Beneficiario	26) Impacto
1		
2		
3		
4		
5		

V	INDICADORES (Indicadores en Miles de pesos)
----------	--

	27) Indicador	28) Unidad
1		
2		
3		
4		

ANEXO I

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIAS BASICAS

SOLICITUD DE APOYO DEL PROGRAMA PARA IMPULSAR LA
COMPETITIVIDAD DE LOS SECTORES INDUSTRIALES (PROIND)

VI	CATEGORIAS DE APOYO		
	29) Categoría	30) Subcategoría	31) Entregable
1			
2			
3			
4			

VII	FUENTES DE APLICACION DE RECURSOS POR SOLICITUD DE APOYO (miles de pesos)						
	32) Categoría El número que se registre debe ser acorde al listado del apartado V de este formato	33) Secretaría de Economía	34) Beneficiario	35) Otras aportaciones (no líquidos)			36) Total
				Aportante	Monto	Tipo de aportación	
	37) Total						
	38) Porcentaje de inversión						

VIII	DOCUMENTACION SOPORTE		
(Marque con una X la documentación soporte con la que cuenta la Solicitud de Apoyo y adjúntela, como mínimo se deberá contar con la información señalada con un "**")			
☐	a. Estudio de factibilidad	☐	b. Estudio de mercado
☐	d. Plan de negocios	☐	e. Programa de trabajo*
☐	g. Estudio técnico	☐	h. Cotizaciones
☐	j. Proyectos en extenso	☐	k. Carta(s) compromiso de Beneficiario(s) y constancia de no haber recibido apoyo similar*
☐	m. Metodología de capacitación	☐	n. Planos
☐	p. Metodología de consultoría	☐	q. Listado de empresas atendidas
☐	s. Calendario de recursos por etapas de Proyecto	☐	t. Otro
			Especifique:
☐		☐	c. Estudio financiero
		☐	f. Plan de comercialización
		☐	i. Análisis de cadena de valor
		☐	l. Currícula del proveedor
		☐	o. Gestión tecnológica
		☐	r. Plan del evento

ANEXO I

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIAS BASICAS
SOLICITUD DE APOYO DEL PROGRAMA PARA IMPULSAR LA
COMPETITIVIDAD DE LOS SECTORES INDUSTRIALES (PROIND)



IX LISTADO DE BENEFICIARIOS							
39) Registro DGIB	40) Denominación o razón social de la empresa	41) CURP (persona física)	42) RFC (persona moral o física con actividad empresarial)	43) Tamaño de empresa (micro, pequeña, mediana, grande)	44) Actividad principal ²	45) Nombre de responsable de la Solicitud de Apoyo	46) Correo electrónico de contacto ³

X OTROS APOYOS			
47) Fondo o Programa	48) Nombre o denominación del Proyecto	49) Monto del apoyo otorgado al Proyecto	50) Año

XI DATOS DEL RESPONSABLE ASIGNADO POR EL ORGANISMO INTERMEDIO		
51) Nombre:		
52) Cargo		
53) Institución		
54) Domicilio :		
	Calle	
Número y/o Letra	Colonia	Código Postal*
Delegación o Municipio	Ciudad	
55) Teléfono(s):	56) Fax	
57) Página WEB:		
58) Correo electrónico (para la recepción de notificaciones relacionadas al PROIND)		
59) Registro DGIB:		

Como responsable de la Solicitud de Apoyo y/o representante del Organismo Intermedio, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que conozco el contenido y alcances legales del Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos del Programa para Impulsar la Competitividad de los Sectores Industriales (PROIND); en consecuencia, manifiesto a nombre propio y, en su caso, de mi representada, que me adhiero a las obligaciones señaladas en dicho acuerdo, particularmente las relativas a realizar las acciones correspondientes para llevar a cabo su ejecución, vigilar la correcta aplicación y administración de los recursos otorgados y contribuir en la elaboración de los reportes de seguimiento establecidos en los Lineamientos del PROIND y su anexo IV, y en los Criterios de Operación del Sector Industrial del que se trate en caso de que la Solicitud de Apoyo resulte aprobada.

Bajo protesta de decir verdad manifiesto a nombre propio o de mi representada que el Beneficiario no está recibiendo Apoyos de otros programas federales dirigidos a los mismos fines que impliquen sustituir su aportación o duplicar Apoyos o subsidios.

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo autorizo la recepción de notificaciones relacionadas al PROIND al correo electrónico proporcionado en el dato número 58 de esta solicitud.

Lugar y fecha	Nombre	Firma
---------------	--------	-------

ANEXO I

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIAS BASICAS

SOLICITUD DE APOYO DEL PROGRAMA PARA IMPULSAR LA
COMPETITIVIDAD DE LOS SECTORES INDUSTRIALES (PROIND)

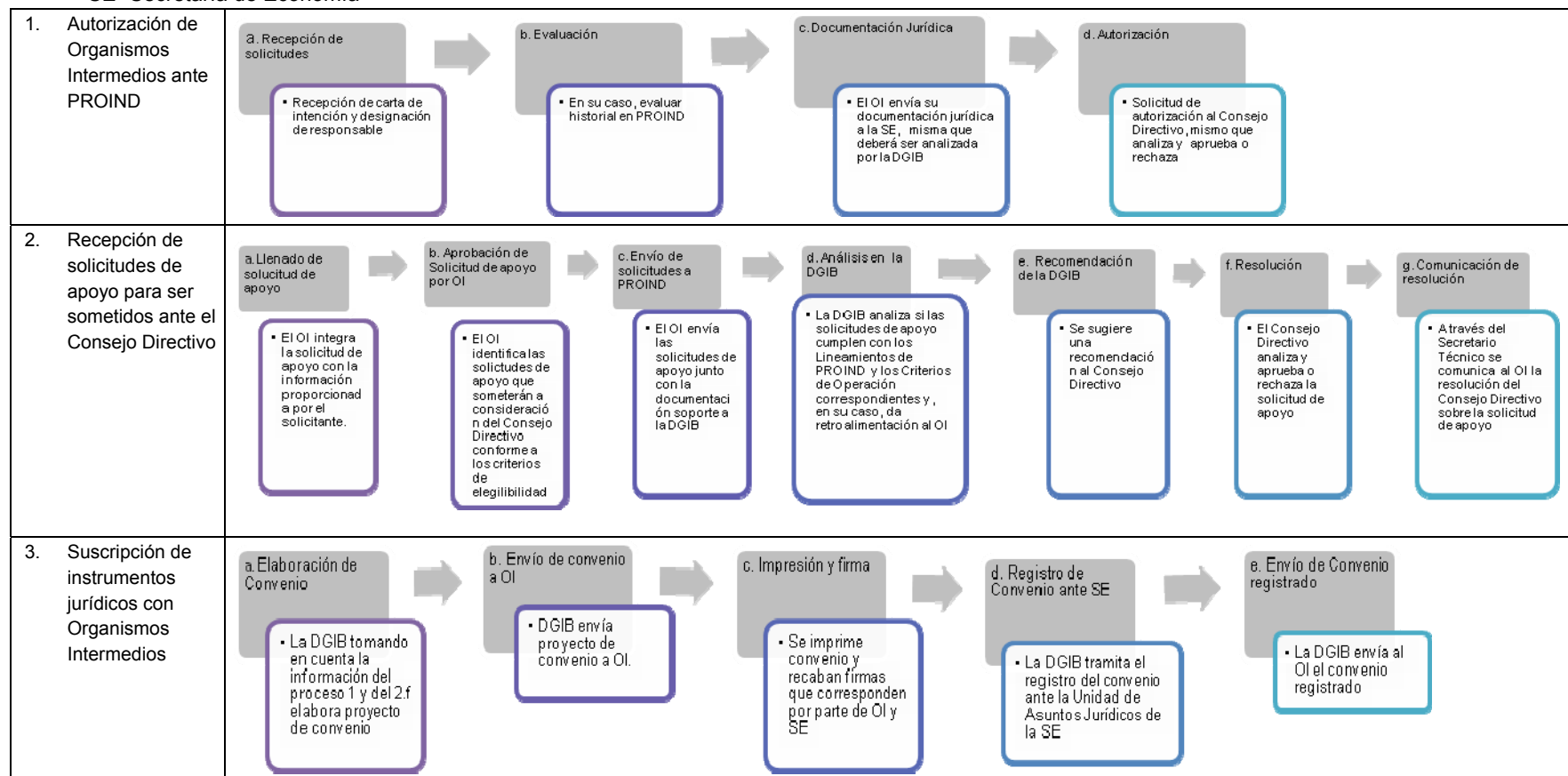
Consideraciones generales para su llenado: - Este formato es de libre reproducción. - Sólo deberá llenar las áreas sombreadas - La solicitud se entregará en la Dirección General de Industrias Básicas, ubicada en Insurgentes Sur 1940 segundo piso, Colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón en los horarios de 9:00 a 14:30 horas y de 15:30 a 18:00 horas, de lunes a viernes. - En el apartado I) DATOS DEL ORGANISMO INTERMEDIO, proporcione los datos de la institución que presenta y firma la Solicitud de Apoyo. - En el apartado II) DATOS DE LA SOLICITUD DE APOYO, proporcione los datos generales para describir el Proyecto de la Solicitud de Apoyo. - En el apartado III) DATOS DEL BENEFICIARIO, proporcione los datos necesarios para identificar al beneficiario. - En el apartado IV) IMPACTO DE LA SOLICITUD DE APOYO, proporcione información sobre el impacto que la Solicitud de Apoyo tendrá para cada uno de los Beneficiarios del mismo. - En el apartado V) INDICADORES, considerar que la información se genera con base a lo descrito en el artículo 48 de los Lineamientos del PROIND y especificados en los Criterios de Operación del Sector Industrial del que se trate. - En el apartado VI) CATEGORIAS DE APOYO, especificar las categorías que se requieren, acorde a lo descrito en el artículo 21 de los Lineamientos del PROIND y los Criterios de Operación del Sector Industrial del que se trate. - En el apartado VII) FUENTES DE APLICACION DE RECURSOS POR SOLICITUD DE APOYO, se refiere al presupuesto por actor de financiamiento en miles de pesos. Todas las aportaciones deberán ser líquidas, de lo contrario ocupar la columna de "Otras aportaciones". El Consejo Directivo tomará en consideración dichas aportaciones en el proceso de aprobación de las solicitudes de apoyo - En el apartado VIII) DOCUMENTACION SOPORTE, marque con una X la documentación soporte con la que cuenta la Solicitud de Apoyo y adjúntela. Como mínimo se deberá contar con la información señalada con un "**". - En el apartado IX) LISTADO DE BENEFICIARIOS, señale los datos de los Beneficiarios de la Solicitud de Apoyo. - En el apartado X) OTROS APOYOS, en caso de haber sido Beneficiario de éste u otros Fondos o Programas de la SE, deberá indicar el Fondo o Programa, nombre o denominación del Proyecto, monto del Proyecto y año en que fue aprobado. - En el apartado XI) DATOS DEL RESPONSABLE ASIGNADO POR EL ORGANISMO INTERMEDIO, deberá proporcionar los datos del responsable o representante legal del Organismo Intermedio que firmará la Solicitud de Apoyo.	
Trámite al que corresponde el formato: Solicitud de apoyo del Programa para Impulsar la Competitividad de los Sectores Industriales (PROIND) Modalidad A) Para todos los sectores industriales excepto el molinero de nixtamal, Modalidad B) Para la industria Molinera del Nixtamal (PROMASA). Número de Registro Federal de Trámites y Servicios: SE-07-019 Modalidad A) y B) Fecha de autorización del formato por parte de la Oficialía Mayor: 02/06/2009 Fecha de autorización del formato por parte de Comisión Federal de Mejora Regulatoria:	
Fundamento jurídico-administrativo: Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos del Programa para Impulsar la Competitividad de los Sectores Industriales (PROIND), (DOF 26/03/2009).	
Documentos anexos: - Los señalados en el apartado VIII DOCUMENTACION SOPORTE, de este formato. Adicionalmente: - información complementaria que se especifique en los Criterios de Operación de cada Sector Industrial.	
Tiempo de respuesta: 3 meses	
Número telefónico del responsable del trámite para consultas: 5229-61-00 extensiones: 34200	
Número telefónico para quejas: Organo Interno de Control en la SE 5629-95-52 (directo) 5629-95-00 (conmutador) Extensiones: 21212, 21214, 21201 y 21219	Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 1454-2000 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

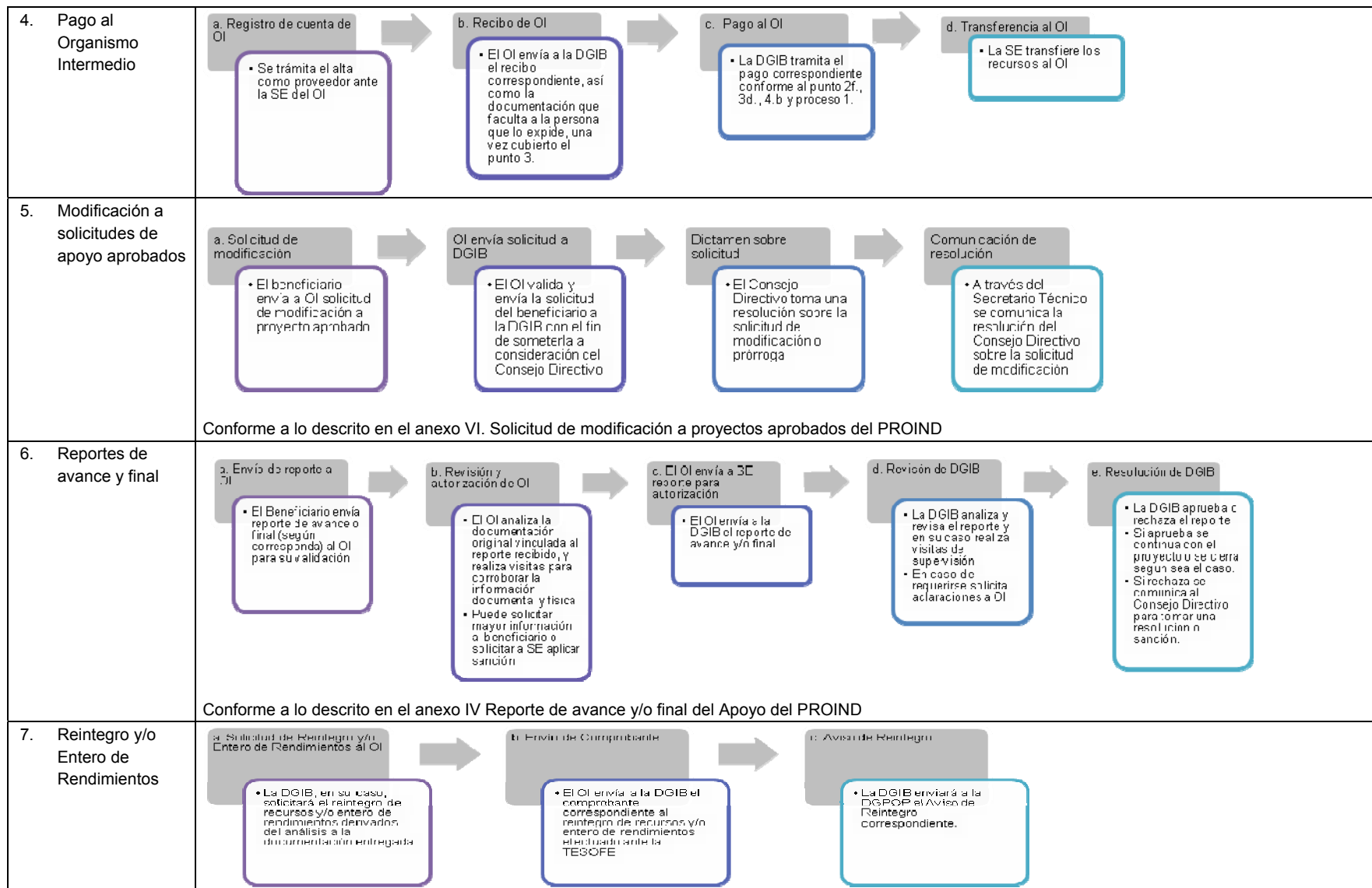
ANEXO II

PROCESOS VINCULADOS A LA GESTION DE LOS RECURSOS Y PROYECTOS

Los siguientes procesos listados están vinculados a la gestión de recursos y solicitudes de apoyo que solicitan apoyo al PROIND. Para fines prácticos en la presente ilustración se utilizan los siguientes acrónimos:

- OI– Organismo Intermedio
- BEN – Beneficiario
- DGIB – Dirección General de Industrias Básicas
- SE- Secretaría de Economía





ANEXO 1 DEL PROYECTO DE CONVENIO DE COLABORACION
LISTADO DE LAS SOLICITUDES DE APOYO APROBADAS POR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL PROIND
PRESENTADOS POR EL ORGANISMO INTERMEDIO

No.	SOLICITUDES DE APOYO	Secretaría de Economía	Número de Beneficiarios
1			
2			
	TOTAL		

SOLICITUDES DE APOYO	SECRETARIA DE ECONOMIA	ORGANISMO INTERMEDIO	ACADEMIA	SECTOR PRIVADO	TOTAL
1					
2					
TOTAL					

El presente Anexo forma parte del Convenio de Colaboración para promover el desarrollo económico nacional, a través del otorgamiento de subsidios de carácter temporal a proyectos que fomenten la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de sectores industriales en México, que suscribe el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Economía, y el <<NOMBRE DEL ORGANISMO INTERMEDIO>>, como ORGANISMO INTERMEDIO, el <<DIA>> de <<MES>> de 2009.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

(CITASE PARA CUALQUIER INFORMACION)

Fecha de recepción:
Organismo Intermedio:

I	DATOS DEL ORGANISMO INTERMEDIO		
1) Nombre, Denominación o Razón Social:*			
2) RFC			
3) Domicilio :*			
	Calle*		
Número y/o Letra*	Colonia*	Código Postal*	
	Delegación o Municipio *	Ciudad*	
4) Correo electrónico:			
5) Nombre del responsable			
6) Cargo			

II		DATOS DEL INFORME QUE SE PRESENTA			
7)Ejercicio		8)Fecha de elaboración			
9)Periodo:		10)	☐ Informe de avance	☐ Informe final	

III		DATOS DE LA SOLICITUD DE APOYO	
11) Nombre de la Solicitud de Apoyo (Especifique el nombre de la Solicitud de Apoyo autorizada por el Consejo Directivo del PROIND).			
12) Folio asignado a la Solicitud de Apoyo por la SE			
13) Objetivo general			
14) Metas			

ANEXO IV

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIAS BASICAS

**INFORME DE AVANCE Y/O FINAL DEL ORGANISMO INTERMEDIO,
RESPECTO DEL APOYO OTORGADO DEL PROGRAMA PARA IMPULSAR
LA COMPETITIVIDAD DE LOS SECTORES INDUSTRIALES (PROIND)**

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA

15) Valor de la Solicitud de Apoyo (pesos):

16) Aportación del Beneficiario (pesos):

17) Aportación del gobierno federal (pesos):

18) Duración del proyecto de la Solicitud de Apoyo(días naturales):

IV DATOS DEL BENEFICIARIO

19) Nombre, denominación o razón social del Beneficiario

20) RFC del Beneficiario

21) Ubicación del Beneficiario (Especifique el estado, municipio o región de desarrollo del proyecto de la Solicitud de Apoyo).

Estado(s)

Municipio(s)

Domicilio del Beneficiario:

V IMPACTO DE LA SOLICITUD DE APOYO

	22) Nombre, denominación o razón social del Beneficiario	23) Impacto
1		
2		
3		
4		
5		

VI CATEGORIAS DE APOYO

	24) Categoría	25) Subcategoría	26) Entregable	27) Unidad/Objetivo	28) Avance
1					
2					
3					
4					

VII INDICADORES

	29) Indicador	30) Unidad/Objetivo	31) Avance
1			
2			
3			
4			

ANEXO IV

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIAS BASICAS

**INFORME DE AVANCE Y/O FINAL DEL ORGANISMO INTERMEDIO,
RESPECTO DEL APOYO OTORGADO DEL PROGRAMA PARA IMPULSAR
LA COMPETITIVIDAD DE LOS SECTORES INDUSTRIALES (PROIND)**



VIII FUENTES DE APLICACION DE RECURSOS POR SOLICITUD DE APOYO (miles de pesos)							
32) Categoría	33) Secretaría de Economía	34) Beneficiario	35) Otras aportaciones (no liquidados)			36) Total	37) Avance financiero
			Aportante	Monto	Tipo de aportación		
38) Total							

Elaboró informe		Autorizó informe	
Nombre y cargo	Firma	Nombre y cargo	Firma
(Beneficiario)		(Responsable del Organismo Intermedio)	

Consideraciones generales para su llenado:

- Este formato es de libre reproducción.
- Sólo deberá llenar las áreas sombreadas.
- El informe se entregará en la **Dirección General de Industrias Básicas**, ubicada en Insurgentes Sur 1940 segundo piso, Colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón en los horarios de 9:00 a 14:30 horas y de 15:30 a 18:00 horas, de lunes a viernes.
- La documentación anexa podrá ser la original o en forma electrónica.

Trámite al que corresponde el formato: Reporte de avance y/o final del ejercicio de los recursos, metas, indicadores, entregables y objetivos del proyecto aprobado del Programa para Impulsar la Competitividad de los Sectores Industriales (PROIND), Modalidad A) Reporte de avance y/o final del ejercicio de los recursos, metas, indicadores, entregables y objetivos del Proyecto aprobado de todos los sectores industriales excepto el molinero del nixtamal, Modalidad B) Reporte de avance y/o final del ejercicio de los recursos, metas, indicadores, entregables y objetivos del Proyecto aprobado de la Industria Molinera del Nixtamal

Número de Registro Federal de Trámites y Servicios: SE-07-020 Modalidad A) y B)

Fecha de autorización del formato por parte de la Oficialía Mayor: 02/06/2009

Fecha de autorización del formato por parte de Comisión Federal de Mejora Regulatoria:

Fundamento jurídico-administrativo:

Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos del Programa para Impulsar la Competitividad de los Sectores Industriales (PROIND), (DOF 26/03/2009).

Documentos anexos:

- Facturas que comprueben y justifiquen, el ejercicio y gasto de los recursos otorgados por el PROIND.
- Estados financieros que muestren los Apoyos recibidos
- Estados de cuenta bancarios, que reflejen el manejo de los recursos otorgados por el PROIND.
- Documentación que sustente la información proporcionada en los apartados V) IMPACTO DE LA SOLICITUD DE APOYO, VI) CATEGORÍAS DE APOYO y, VIII) FUENTES DE APLICACION DE RECURSOS POR SOLICITUD DE APOYO

Adicionalmente para el reporte final

- Documentación que acredite la conclusión de la Solicitud de Apoyo que haya sido objeto del apoyo (Base de datos con la información presentada en el reporte de Avance y/o Final conforme a lo señalado en los Criterios de Operación de cada Sector Industrial)

Tiempo de respuesta: 3 meses

Número telefónico del responsable del trámite para consultas: 5229-61-00 extensiones: 34220

Número telefónico para quejas:

Organo Interno de Control en la SE
5629-95-52 (directo)

5629-95-00 (conmutador)

Extensiones: 21212, 21214, 21201 y 21219

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 1454-2000 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

ANEXO V
SECRETARIA DE ECONOMIA
PROIND CATEGORIAS

- El porcentaje máximo de apoyo del PROIND podrá ser apoyado hasta en un 50 por ciento sobre el costo total de la Solicitud de Apoyo, según lo establecido en la fracción I del artículo 20 de los Lineamientos.
- En algunos casos, los rubros y montos por conceptos de gasto aplicables en los que podrá incurrir un Proyecto con recursos del PROIND se definirán en los Criterios de Operación del Sector Industrial correspondiente. Cualquier otra erogación cuyo concepto no se encuentre descrito en los Criterios de Operación deberá estar expresamente mencionada en la Solicitud de Apoyo y deberá ser aprobada por el Consejo Directivo.
- Todas las erogaciones efectuadas durante el período autorizado para la Solicitud de Apoyo deberán estar directamente relacionadas con el objetivo del mismo.
- Se podrá presentar documentación comprobatoria y justificativa del apoyo otorgado a partir de la fecha autorizada por el Consejo Directivo. En cualquier caso, las inversiones realizadas a partir de esa fecha por parte de los Beneficiarios de la Solicitud de Apoyo no suponen la aprobación del mismo por el Consejo Directivo del PROIND.

	Categorías	Subcategorías	Hasta un monto máximo de apoyo	Consideración	Restricción
I	CAPACITACION	Cursos de capacidades técnicas, administrativas, comerciales	\$50,000.00	Por curso o por persona, se tomará en cuenta el nivel de especialización	Reintegrable en caso de que no se acredite diploma de culminación satisfactoria
		Cursos de capacidades de negocio	\$50,000.00	Por curso por persona, se tomará en cuenta el nivel de especialización	
		Cursos de capacidad de procesos, metodologías y modelos de calidad	\$40,000.00	Por curso por persona, se tomará en cuenta el nivel de especialización	
		Certificaciones	\$20,000.00	Por examen de certificación por persona, se tomará en cuenta el nivel de especialización	Deberá presentar documento que acredite la culminación satisfactoria Reintegrable en caso de no alcanzar la certificación
		Cursos y certificaciones del uso del idioma inglés técnico como competencia laboral	\$20,000.00	Por curso y/o certificación por persona	Reintegrable en caso de que no se acredite diploma de culminación satisfactoria

II	NORMAS Y MODELOS	Compra de normas de calidad	\$5,000.00	Por empresa	Por única vez
		Pago de consultoría para implantar un modelo/metodología/norma de calidad	\$800,000.00	Por empresa; se tomará en cuenta el modelo, metodología o norma a implantar, así como el nivel de madurez que se busca alcanzar cuando aplique.	Reintegrable en caso de no acreditar la implantación satisfactoria
		Pago de evaluaciones (previas y formales), verificaciones y certificaciones	\$800,000.00	Por empresa; se tomará en cuenta el modelo o norma a evaluarse, así como el nivel de madurez	Los Apoyos serán reintegrables en un 100% cuando no se logre o compruebe la certificación inherente al Proyecto apoyado en un plazo máximo de 9 meses a la fecha de terminación del Proyecto
		Autorización ante organismos para fungir como instructor autorizado de modelos o metodologías	\$200,000	Por persona a autorizar, se tomará en cuenta el modelo, metodología o norma	Reintegrable en caso de no acreditar la implantación satisfactoria
		Gastos relacionados con el aseguramiento de la calidad y evaluación de la conformidad para soluciones de alto valor agregado	\$500,000	Por solución	Los Apoyos serán reintegrables en un 100% cuando no se logre o compruebe la certificación inherente al Proyecto apoyado
		Subcontratación de procesos de negocio y atención a clientes	\$4,000,000.00	Por Proyecto	
III	PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELLECTUAL	Registro de patentes	\$100,000.00	Por patente	En México y en el extranjero
		Marcas y derechos de autor	\$50,000.00	Por marca y/o trámite de derecho de autor	En México y en el extranjero
		Servicios legales y administrativos	\$200,000.00	Por Proyecto	
IV	COMERCIALIZACION	Servicios de alto valor agregado para la comercialización de productos del Sector Industrial	\$2,000,000.00	Por Proyecto	

V	ESTUDIOS	Benchmarking	\$250,000.00	Por estudio	Enfocados a desarrollar las capacidades empresariales, estrategia y competitividad del Sector Industrial.
		Estrategia de mercado	\$1,000,000.00	Por estudio	
		Servicios de información y obtención de documentos	\$250,000.00	Por Proyecto	
		Estudios de análisis del Sector Industrial	\$150,000.00	Por empresa	
		Plan de negocios	\$1,000,000.00	Por Proyecto	
VI	SERVICIOS PROFESIONALES DIVERSOS	Consultoría especializada	\$4,000,000.00	Por Proyecto; se tomará en consideración el objetivo de la consultoría así como su complejidad	No se permite personal adscrito a la empresa y/o institución del Beneficiario incluyendo sus empresas relacionadas
		Asesoría especializada	\$4,000,000.00	Por Proyecto; se tomará en consideración el objetivo de la asesoría así como su complejidad	
VII	EVENTOS	Participación en eventos que tengan como propósito el posicionamiento y venta de los productos del Sector Industrial.	\$2,000,000.00	Por evento; se tomará en cuenta la audiencia objetivo y su impacto en el desarrollo de competencias y/o posicionamiento del Sector Industrial.	
		Realización de eventos que tengan como temática principal el Sector Industrial.	\$2,000,000	Por evento; se tomará en cuenta la audiencia esperada y su impacto en el desarrollo de competencias y/o posicionamiento del Sector Industrial.	
		Renta de espacios para la participación en eventos, construcción y montaje de módulos de exhibición para la promoción	\$500,000.00	Por evento; se tomará en cuenta la audiencia esperada y su impacto en el desarrollo de competencias y/o posicionamiento del Sector Industrial.	
VIII	CREACION Y FORTALECIMIENTO DE FONDOS	Creación y de fortalecimiento fondos.	Conforme a las políticas que al respecto establezca el Consejo Directivo del PROIND y la normatividad aplicable		Proyectos que permitan crear instrumentos financieros destinados al otorgamiento de Apoyos que operen como fondos de garantía, capital de riesgo y/o capital semilla; y/o incrementar el subsidio asociado a estos, siempre y cuando éstos esquemas coadyuven al cumplimiento de lo establecido en los presentes Lineamientos

ANEXO VI

<<HOJA MEMBRETADA DEL ORGANISMO INTERMEDIO>>

<<CIUDAD, ESTADO>>, a <<DIA>> de <<MES>> de 2009

Consejo Directivo del PROIND

Secretaría de Economía

Presente

Por la presente, le informo la solicitud de la empresa <<NOMBRE DE LA EMPRESA Y RAZON SOCIAL>> en su carácter de Beneficiario del Programa para Impulsar la Competitividad de los Sectores Industriales (PROIND) de la Solicitud de Apoyo <<NOMBRE DE LA SOLICITUD DE APOYO>> con número de folio, <<NUMERO DE FOLIO >>, presentado por esta <<NOMBRE DEL ORGANISMO INTERMEDIO>>, en su carácter de Organismo Intermedio, para realizar << MODIFICACION DE ENTREGABLES, FECHA DE CIERRE Y/O ACLARACION A LA SOLICITUD DE APOYO>>.

Asimismo, anexo al presente la solicitud del Beneficiario con la justificación para la realización de <<MODIFICACION DE ENTREGABLES, FECHA DE CIERRE Y/O ACLARACION A LA SOLICITUD DE APOYO>>

Lo anterior, conforme al artículo 28, fracción XVIII de los Lineamientos del PROIND para el ejercicio fiscal 2009, con el fin de que se someta dicha solicitud, misma que se considera viable técnica y económicamente, a la aprobación del Consejo Directivo del PROIND.

Atentamente,

<<NOMBRE >>

<<CARGO DENTRO DEL ORGANISMO INTERMEDIO>>

ANEXO VII
Listado de solicitudes de apoyo recibidas por el Organismo Intermedio

Nombre Organismo Intermedio:

Fecha de autorización del Organismo Intermedio por el Consejo Directivo (DD-MM-AA):

Bimestre reportado (DD-MM-AA) Del: _____ _Al:

No.	Fecha de recepción de la solicitud de apoyo (DD-MM-AA)	Nombre del Solicitante	Registro Federal de Contribuyentes	Monto del apoyo solicitado (\$)	Cumple con los lineamientos del PROIND (SI/NO)	Cumple con los Criterios de Operación del Sector Industrial autorizado (SI/NO)	¿Se presentó a consideración del Consejo Directivo? (SI/NO)	Fecha de envío a la DGIB	En caso negativo señalar las causas

ACUERDO por el que se otorga habilitación al ciudadano Gerardo Salinas Garza como corredor público número 5 en la plaza del Estado de Coahuila.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normatividad Mercantil.- Dirección de Correduría Pública.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección de Correduría Pública, adscrita a la Dirección General de Normatividad Mercantil, a fin de dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 12, último párrafo, de la Ley Federal de Correduría Pública; 19 de su Reglamento; 20, fracción XV, y último párrafo de ese mismo artículo, del Reglamento Interior de esta dependencia, da a conocer el siguiente Acuerdo de Habilitación:

"El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Economía otorga habilitación al C. Licenciado en Derecho Gerardo Salinas Garza para ejercer la función de Corredor Público con número 5 en la plaza del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 2o., 3o. fracción III de la Ley Federal de Correduría Pública y 18 del Reglamento de la propia Ley, en virtud de haber cumplido con los requisitos que establece el artículo 8o. del citado ordenamiento legal. Lo que hago de su conocimiento, para efecto del fiel desempeño de sus funciones conforme a lo dispuesto por los ordenamientos aplicables."

Con fundamento en el artículo 12, último párrafo, de la Ley Federal de Correduría Pública, el licenciado Gerardo Salinas Garza podrá iniciar el ejercicio de sus funciones a partir de la fecha de publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

México, D.F., a 28 de mayo de 2009.- La Directora de Correduría Pública, **Adriana Angélica Verde Rocha**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se otorga habilitación al ciudadano César Edmundo Villafranca y González como corredor público número 7 en la plaza del Estado de Coahuila.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normatividad Mercantil.- Dirección de Correduría Pública.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección de Correduría Pública, adscrita a la Dirección General de Normatividad Mercantil, a fin de dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 12, último párrafo, de la Ley Federal de Correduría Pública; 19 de su Reglamento; 20, fracción XV, y último párrafo de ese mismo artículo, del Reglamento Interior de esta dependencia, da a conocer el siguiente Acuerdo de Habilitación:

"El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Economía otorga habilitación al C. Licenciado en Derecho César Edmundo Villafranca y González para ejercer la función de Corredor Público con número 7 en la plaza del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 2o., 3o. fracción III de la Ley Federal de Correduría Pública y 18 del Reglamento de la propia Ley, en virtud de haber cumplido con los requisitos que establece el artículo 8o. del citado ordenamiento legal. Lo que hago de su conocimiento, para efecto del fiel desempeño de sus funciones conforme a lo dispuesto por los ordenamientos aplicables."

Con fundamento en el artículo 12, último párrafo, de la Ley Federal de Correduría Pública, el licenciado César Edmundo Villafranca y González podrá iniciar el ejercicio de sus funciones a partir de la fecha de publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

México, D.F., a 28 de mayo de 2009.- La Directora de Correduría Pública, **Adriana Angélica Verde Rocha**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se otorga habilitación al ciudadano David Felipe Vallarino Hernando como corredor público número 9 en la plaza del Estado de Querétaro.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normatividad Mercantil.- Dirección de Correduría Pública.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección de Correduría Pública adscrita a la Dirección General de Normatividad Mercantil, a fin de dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 12, último párrafo, de la Ley Federal de Correduría Pública; 19 de su Reglamento; 20, fracción XV, y último párrafo de ese mismo artículo, del Reglamento Interior de esta dependencia, da a conocer el siguiente Acuerdo de Habilitación:

"El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Economía otorga habilitación al C. Licenciado en Derecho David Felipe Vallarino Hernando para ejercer la función de Corredor Público con número 9 en la plaza del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 2o., 3o. fracción III de la Ley Federal de Correduría Pública y 18 del Reglamento de la propia Ley, en virtud de haber cumplido con los requisitos que establece el artículo 8o. del citado ordenamiento legal. Lo que hago de su conocimiento, para efecto del fiel desempeño de sus funciones conforme a lo dispuesto por los ordenamientos aplicables."

Con fundamento en el artículo 12, último párrafo, de la Ley Federal de Correduría Pública, el licenciado David Felipe Vallarino Hernando podrá iniciar el ejercicio de sus funciones a partir de la fecha de publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

México, D.F., a 3 de junio de 2009.- La Directora de Correduría Pública, **Adriana Angélica Verde Rocha**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-C-081-ONNCCE-2009, PROY-NMX-C-105-ONNCCE-2009, PROY-NMX-C-109-ONNCCE-2009, PROY-NMX-C-112-ONNCCE-2009, PROY-NMX-C-125-ONNCCE-2009, PROY-NMX-C-126-ONNCCE-2009, PROY-NMX-C-131-ONNCCE-2009, PROY-NMX-C-140-ONNCCE-2009, PROY-NMX-C-144-ONNCCE-2009, PROY-NMX-C-148-ONNCCE-2009, PROY-NMX-C-154-ONNCCE-2009, PROY-NMX-C-156-ONNCCE-2009, PROY-NMX-C-159-ONNCCE-2009, PROY-NMX-C-162-ONNCCE-2009, PROY-NMX-C-169-ONNCCE-2009, PROY-NMX-C-173-ONNCCE-2009, PROY-NMX-C-179-ONNCCE-2009, PROY-NMX-C-189-ONNCCE-2009, PROY-NMX-C-191-ONNCCE-2009, PROY-NMX-C-196-ONNCCE-2009, PROY-NMX-C-199-ONNCCE-2009, PROY-NMX-C-210-ONNCCE-2009, PROY-NMX-C-213-ONNCCE-2009, PROY-NMX-C-228-ONNCCE-2009, PROY-NMX-C-235-ONNCCE-2009, PROY-NMX-C-236-ONNCCE-2009, PROY-NMX-C-238-ONNCCE-2009, PROY-NMX-C-240-ONNCCE-2009, PROY-NMX-C-241-ONNCCE-2009, PROY-NMX-C-242-ONNCCE-2009, PROY-NMX-C-249-ONNCCE-2009, PROY-NMX-C-250-ONNCCE-2009, PROY-NMX-C-258-ONNCCE-2009, PROY-NMX-C-260-ONNCCE-2009, PROY-NMX-C-263-ONNCCE-2009, PROY-NMX-C-265-ONNCCE-2009, PROY-NMX-C-277-ONNCCE-2009, PROY-NMX-C-290-ONNCCE-2009, PROY-NMX-C-298-ONNCCE-2009, PROY-NMX-C-299-ONNCCE-2009, PROY-NMX-C-302-ONNCCE-2009, PROY-NMX-C-303-ONNCCE-2009, PROY-NMX-C-305-ONNCCE-2009, PROY-NMX-C-309-ONNCCE-2009, PROY-NMX-C-331-ONNCCE-2009, PROY-NMX-C-348-ONNCCE-2009, PROY-NMX-C-356-ONNCCE-2009, PROY-NMX-C-364-ONNCCE-2009, PROY-NMX-C-365-ONNCCE-2009, PROY-NMX-C-414-ONNCCE-2009, PROY-NMX-C-435-ONNCCE-2009, PROY-NMX-C-461-ONNCCE-2009 y PROY-NMX-C-462-ONNCCE-2009.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

AVISO DE CONSULTA PUBLICA DE LOS PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS QUE SE INDICAN

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 43, 44, 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismos que han sido elaborados y aprobados por el Organismo Nacional de Normalización denominado "Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación, S.C. (ONNCCE)".

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, estos proyectos de normas mexicanas, se publican para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Organismo que los propuso, ubicado en calle Ceres número 7, colonia Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez, 03940, México, D.F., o a los correos electrónicos onncce@mail.onncce.org.mx o servicios@mail.onncce.org.mx.

El texto completo de los documentos puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, 53950 Estado de México.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
PROY-NMX-C-056-ONNCCE-2009	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-CEMENTANTES HIDRAULICOS DETERMINACION DE LA FINURA DE LOS CEMENTANTES HIDRAULICOS (METODO DE PERMEABILIDAD AL AIRE) (CANCELARA A LA NMX-C-056-1997-ONNCCE).
Síntesis	
Este Proyecto de Norma Mexicana establece el método de ensayo, bajo el cual, se determina la finura del cemento portland en términos de la superficie específica, medida en cm ² /g o m ² /kg de cemento, usando el aparato de permeabilidad al aire de Blaine.	
PROY-NMX-C-081-ONNCCE-2009	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-ADITIVOS PARA CONCRETO-CURADO-COMPUESTOS LIQUIDOS QUE FORMAN MEMBRANA.
Síntesis	
Este Proyecto de Norma Mexicana establece las especificaciones para compuestos líquidos que forman membrana y que se aplican sobre superficies de concreto, para retardar la pérdida de agua durante el periodo inicial de endurecimiento y en el caso de compuestos con pigmentos blancos, para reducir también la elevación de temperatura en el concreto expuesto a la radiación solar.	
PROY-NMX-C-105-ONNCCE-2009	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-CONCRETO LIGERO ESTRUCTURAL-DETERMINACION DE LA MASA VOLUMETRICA.
Síntesis	
Este Proyecto de Norma Mexicana establece el método para la determinación de la masa volumétrica de concreto ligero estructural fresco (recién mezclado) así como del secado al aire. Este método determina directamente la masa volumétrica concreto ligero fresco, para controlar su colocación, y la masa volumétrica del concreto ligero seco al aire, a la edad de 28 días, para verificar que se cumplan los requisitos del diseño estructural.	
PROY-NMX-C-109-ONNCCE-2009	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-CONCRETO-CABECEO DE ESPECIMENES (CANCELARA A LA NMX-C-109-ONNCCE-2004).
Síntesis	
Este Proyecto de Norma Mexicana establece los procedimientos de cabeceo en especímenes con el fin de obtener la planicidad y perpendicularidad en sus bases para su ensaye.	
PROY-NMX-C-112-ONNCCE-2009	TERMINOLOGIA USADA EN ELEMENTOS DE CONCRETO PRESFORZADO.
Síntesis	
Esta norma establece las definiciones de los términos utilizados en los elementos de concreto presforzado.	
PROY-NMX-C-125-ONNCCE-2009	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-MATERIALES TERMOAISLANTES DE FIBRAS MINERALES-ESPESOR Y DENSIDAD-METODO DE ENSAYO.
Síntesis	
Este Proyecto de Norma Mexicana establece los métodos de ensayo para la determinación de espesor y la densidad de los materiales termoaislantes de fibras minerales que pueden tener la presentación de colchonetas armadas, rollos y placas afelpadas con o sin recubrimiento superficial o reforzado.	

PROY-NMX-C-126-ONNCCE-2009	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-MATERIALES TERMOAISLANTES EN FORMA DE BLOQUE O PLACA-DIMENSIONES Y DENSIDAD-DETERMINACION.
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece el método de ensayo para la determinación de las dimensiones y la densidad de materiales termoaislantes en forma de bloque o placa con caras planas y lados paralelos.	
PROY-NMX-C-131-ONNCCE-2009	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-CEMENTOS-DETERMINACION DEL ANALISIS QUIMICO DE CEMENTOS HIDRAULICOS.
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece los métodos para la determinación del análisis químico de cemento hidráulicos.	
PROY-NMX-C-140-ONNCCE-2009	MODIFICADORES DE VOLUMEN DE MEZCLAS DE MORTERO Y CONCRETO HIDRAULICO-ESPECIFICACIONES Y METODO DE ENSAYE.
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece las especificaciones para los materiales propuestos para usarse como aditivos que modifican el volumen (expansores y estabilizadores) del concreto o morteros y los métodos de ensaye para su evaluación.	
PROY-NMX-C-144-ONNCCE-2009	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-CEMENTANTES HIDRAULICOS-REQUISITOS PARA EL APARATO USADO EN LA DETERMINACION DE LA FLUIDEZ DE MORTEROS (CANCELARA A LA NMX-C-144-ONNCCE-2002).
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece los requisitos de construcción para la mesa de fluidez y accesorios utilizados en la determinación de la fluidez de morteros de cementantes hidráulicos.	
PROY-NMX-C-148-ONNCCE-2009	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-CONCRETOS-CEMENTOS HIDRAULICOS-GABINETES, CUARTOS HUMEDOS Y TANQUES DE ALMACENAMIENTO PARA EL CURADO DE CEMENTOS Y CONCRETOS HIDRAULICOS-ESPECIFICACIONES (CANCELARA A LA NMX-C-148-ONNCCE-2002).
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece las especificaciones que pueden cumplir los cuartos y gabinetes húmedos y los tanques de almacenamiento, que se usan para conservar especímenes de ensaye de pasta, mortero o concreto, elaborados con cementantes hidráulicos.	
PROY-NMX-C-154-ONNCCE-2009	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-CONCRETO-DETERMINACION DEL CONTENIDO DE CEMENTO EN CONCRETO ENDURECIDO.
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece el método empleado para determinar el contenido de cemento Portland en el concreto endurecido, excepto en aquéllos que contengan ciertos agregados o aditivos que bajo condiciones de ensaye, liberen sílice (SiO₂) o cal (CaO) solubles.	
PROY-NMX-C-156-ONNCCE-2009	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-CONCRETO-DETERMINACION DEL REVENIMIENTO EN EL CONCRETO FRESCO (CANCELARA A LA NMX-C-156-1997-ONNCCE).
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece los procedimientos para determinar la consistencia del concreto fresco mediante el revenimiento. Este ensaye no es aplicable en concreto con tamaño máximo nominal del agregado mayor de 50 mm.	

PROY-NMX-C-159-ONNCCE-2009	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-CONCRETO-ELABORACION Y CURADO DE ESPECIMEN EN EL LABORATORIO (CANCELARA A LA NMX-C-159-ONNCCE-2004).
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece los procedimientos para elaborar y curar en el laboratorio, los especímenes de concreto utilizados para los ensayos de resistencia a la compresión, a la flexión y a la tensión diametral.	
PROY-NMX-C-162-ONNCCE-2009	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-CONCRETO-DETERMINACION DE LA MASA UNITARIA, CALCULO DEL RENDIMIENTO Y CONTENIDO DE AIRE DEL CONCRETO FRESCO POR EL METODO GRAVIMETRICO (CANCELARA A LA NMX-C-162-ONNCCE-2000).
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece el procedimiento para la determinación de la masa unitaria, cálculo del rendimiento y contenido de aire del concreto fresco por el método gravimétrico.	
PROY-NMX-C-169-ONNCCE-2009	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-CONCRETO-EXTRACCION DE ESPECIMENES CILINDRICOS O PRISMATICOS DE CONCRETO HIDRAULICO ENDURECIDO (CANCELARA A LA NMX-C-169-1997-ONNCCE).
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece el procedimiento para la extracción y preparación de espécimen cilíndrico y prismático de concreto endurecido, para los ensayos que se requieran	
PROY-NMX-C-173-ONNCCE-2009	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-CONCRETO DETERMINACION DE LA VARIACION EN LONGITUD DE ESPECIMENES DE MORTERO DE CEMENTO Y DE CONCRETO ENDURECIDOS.
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece el método para determinar la variación en la longitud en los especímenes de mortero de cemento y de concreto endurecidos, no sometidos a fuerzas externas.	
PROY-NMX-C-179-ONNCCE-2009	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-CENIZA VOLANTE O PUZOLANA NATURAL PARA USARSE COMO ADITIVO MINERAL EN CONCRETO DE CEMENTO PORTLAND-MUESTREO Y ENSAYES.
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece los métodos de muestreo y ensaye para cenizas, volantes y puzolanas crudas o calcinadas para emplearse como aditivos minerales en concreto de cemento portland.	
PROY-NMX-C-189-ONNCCE-2009	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-MATERIALES TERMOAISLANTES TRANSMISION TERMICA (APARATO DE PLACA CALIENTE AISLADA)-METODO DE ENSAYO.
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece el método de ensaye para la determinación de la transmisión térmica de los materiales termoaislantes en estado estacionario utilizando un aparato calefactor de placas aisladas. Este método está limitado a especímenes cuya resistencia térmica sea mayor de $0,017\text{Km}^2\text{W}^{-1}$ en todas direcciones	
PROY-NMX-C-191-ONNCCE-2009	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-CONCRETO-DETERMINACION DE LA RESISTENCIA A LA FLEXION DEL CONCRETO USANDO UNA VIGA SIMPLE CON CARGA EN LOS TERCIOS DEL CLARO (CANCELARA A LA NMX-C-191-ONNCCE-2004).
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece el método de ensaye para la determinación de la resistencia a la flexión del concreto, usando una viga simple, con cargas concentradas en los tercios del claro.	

PROY-NMX-C-196-ONNCCE-2009	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-AGREGADOS-RESISTENCIA A LA DEGRADACION POR ABRASION E IMPACTO DE AGREGADO GRUESO USANDO LA MAQUINA DE LOS ANGELES-METODO DE ENSAYE.
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana determina la resistencia al desgaste de materiales pétreos, mediante el impacto y abrasión que produce un número especificado de esferas de acero sobre una muestra de material con características granulométricas específicas, contenidos en un tambor giratorio metálico.	
PROY-NMX-C-199-ONNCCE-2009	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-ADITIVOS PARA CONCRETO Y MATERIALES COMPLEMENTARIOS-TERMINOLOGIA Y CLASIFICACION.
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece las definiciones de términos utilizados en el área de aditivos para concreto y mortero en la industria de la construcción.	
PROY-NMX-C-210-ONNCCE-2009	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-MATERIALES TERMOAISLANTES VELOCIDAD DE TRANSMISION DE VAPOR DE AGUA-METODO DE ENSAYO
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece los métodos para la determinación de la velocidad de transmisión de vapor de agua de la permanencia al vapor de agua, y de la permeabilidad al vapor de agua de materiales termoaislantes.	
PROY-NMX-C-213-ONNCCE-2009	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-MATERIALES TERMOAISLANTES-DENSIDAD DE TERMOAISLANTES SUELTOS UTILIZADOS COMO RELLENO-METODO DE ENSAYE.
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece el método para la determinación de la densidad de termoaislantes sueltos utilizados como relleno.	
PROY-NMX-C-228-ONNCCE-2009	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-MATERIALES TERMOAISLANTES-ADSORCION DE HUMEDAD Y ABSORCION DE AGUA-METODOS DE ENSAYO.
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece los métodos de ensayo para determinar la adsorción de humedad y la absorción de agua en materiales termoaislantes.	
PROY-NMX-C-235-ONNCCE-2009	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-CONCRETO-RESISTENCIA A LA COMPRESION EMPLEANDO PORCIONES DE VIGAS ENSAYADAS A FLEXION-METODO DE ENSAYE.
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece el método de ensaye para la determinación de la resistencia a la compresión del concreto, empleando como especímenes porciones de vigas que se han ensayado a flexión.	
PROY-NMX-C-236-ONNCCE-2009	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-CONCRETO-PRACTICA PARA EXAMINAR Y MUESTREAR EL CONCRETO ENDURECIDO EN EL SITIO DE COLADO.
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece los procedimientos para el examen visual y el muestreo de concreto endurecido en el sitio de colado, es aplicable al examen y al muestreo del concreto en elementos prefabricados, productos precolados y especímenes de laboratorio.	

PROY-NMX-C-238-ONNCCE-2009	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-MATERIALES TERMOAISLANTES-TERMINOLOGIA.
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece las definiciones de los términos utilizados en las Normas Mexicanas para materiales termoaislantes aplicados en la Industria de la Construcción.	
PROY-NMX-C-240-ONNCCE-2009	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-ADITIVOS PARA CONCRETO-DETERMINACION DE LA VISCOSIDAD CINEMATICA Y CALCULO DE LA VISCOSIDAD DINAMICA.
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece las especificaciones para la determinación de la viscosidad cinemática de resinas epóxica líquidas y de sus soluciones, mediante el tiempo que tarde un volumen de líquido para fluir bajo la acción de la gravedad de un viscosímetro capilar de vidrio calibrado.	
PROY-NMX-C-241-ONNCCE-2009	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-SISTEMAS DE ADHESIVOS A BASE DE RESINAS EPOXICAS PARA CONCRETO-ESPECIFICACIONES-METODO DE ENSAYE.
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece las especificaciones y métodos de ensaye de sistemas de adhesivos con base de resinas epóxicas de dos componentes para unir concreto, las cuales curan en presencia de humedad superficial.	
PROY-NMX-C-242-ONNCCE-2009	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-BANDAS DE PVC PARA CONTROL HIDRAULICO EN JUNTAS DE CONCRETO-DETERMINACION DE LAS PROPIEDADES A LA TENSION Y ABSORCION DE SOLUCION ALCALINA.
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece el método de ensaye para determinar las propiedades a la tensión, elongación y absorción de las bandas de PVC para control hidráulico en juntas de concreto, antes y después del tratamiento de las probetas con solución de hidróxido de sodio en tiempos especificados.	
PROY-NMX-C-249-ONNCCE-2009	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-BANDAS DE CLORURO DE POLIVINILO (PVC) PARA OBTURAR EL FLUJO DE AGUA EN JUNTAS DE CONCRETO-ESPECIFICACIONES.
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece las especificaciones y métodos de ensaye para las bandas de cloruro de polivinilo (PVC) plastificadas, para obtener el flujo de agua en juntas de concreto.	
PROY-NMX-C-250-ONNCCE-2009	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-BANDAS DE CLORURO DE POLIVINILO (PVC)-INSTALACION.
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece las especificaciones para la instalación de las bandas de cloruro de polivinilo (PVC) plastificadas, tipos I, II y III destinadas a obturar el flujo de agua en juntas de concreto previamente ubicadas, las cuales corresponden a los siguientes casos: I.- Totalmente empotrada II.- Adosada al muro donde se encuentra la junta III.- Ubicada entre estructuras que establecen contacto entre sí, con un distinto comportamiento mecánico.	
PROY-NMX-C-258-ONNCCE-2009	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-MATERIALES TERMOAISLANTES GRANULARES SUELTOS COMO RELLENO-DENSIDAD-METODO DE ENSAYE.
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece el procedimiento para determinar la densidad de materiales granulares sueltos como relleno de origen mineral no metálico, tales como perlita expandida, vermiculita y otros similares utilizados como materiales termoaislantes sin compactación.	

PROY-NMX-C-260-ONNCCE-2009	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-MATERIALES TERMOAISLANTES PERLITA SUELTA COMO RELLENO-ESPECIFICACIONES.
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece las especificaciones para la perlita suelta como relleno (expandida), utilizada como material termoaislante, principalmente en las plantas criogénicas y en la industria de la construcción, así como los métodos de ensaye correspondientes.	
PROY-NMX-C-263-ONNCCE-2009	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-CONCRETO ENDURECIDO-MASA ESPECIFICA, ABSORCION Y VACIOS-METODO DE ENSAYE.
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece los métodos de ensaye para la determinación de la masa específica, el porcentaje de absorción y de vacíos en el concreto endurecido.	
PROY-NMX-C-265-ONNCCE-2009	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-AGREGADOS PARA CONCRETO-EXAMEN PETROGRAFICO-METODO DE ENSAYE.
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana describe la extensión de las técnicas que pueden usarse, la selección de propiedades que pueden buscarse y la forma en que estas técnicas pueden emplearse en el examen de muestras de agregados para concreto.	
PROY-NMX-C-277-ONNCCE-2009	AGUA PARA CONCRETO-MUESTREO.
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece los procedimientos para obtener las muestras de agua para concreto de las distintas fuentes de abastecimiento, así como su conservación y manejo.	
PROY-NMX-C-290-ONNCCE-2009	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-CONCRETO-CURADO ACELERADO PARA ENSAYE A COMPRESION DE ESPECIMENES.
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece tres procedimientos para el curado de especímenes de concreto, bajo condiciones tendientes a acelerar el desarrollo de resistencia.	
PROY-NMX-C-298-ONNCCE-2009	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-ADITIVOS PARA CONCRETO- DETERMINACION DE LA EFECTIVIDAD DE LAS ADICIONES CEMENTANTES Y ADITIVOS QUIMICOS PARA PREVENIR O MITIGAR LA EXPANSION DEL CONCRETO DEBIDA A LA REACCION ALCALI-SILICE.
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece el método para determinar la efectividad de las adiciones cementantes y aditivos químicos para mitigar la expansión del concreto causada por la reacción entre los agregados potencialmente reactivos y los álcalis del Cemento Portland.	
PROY-NMX-C-299-ONNCCE-2009	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-CONCRETO ESTRUCTURAL-AGREGADOS LIGEROS.
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece las especificaciones para los agregados ligeros destinados para usarse en el concreto estructural, que tienen como requisitos principales la ligereza de masa y la buena resistencia a la compresión del concreto. En este Proyecto de Norma Mexicana no se incluyen los agregados para concreto aislante térmico o para rellenos, ni el empleado en las estructuras de concreto cuyo diseño se basa en los resultados de ensaye de carga de modelos y no en los procedimientos.	

PROY-NMX-C-302-ONNCCE-2009	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-CONCRETO FRESCO-DETERMINACION DE LA MASA POR UNIDAD DE VOLUMEN DE LOS INGREDIENTES MEDIANTE DESHIDRATACION CON ALCOHOL.
Síntesis	
Este Proyecto de Norma Mexicana establece el método para determinar la masa por unidad de volumen de los ingredientes del concreto fresco mediante deshidratación con alcohol.	
PROY-NMX-C-303-ONNCCE-2009	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-CONCRETO-DETERMINACION DE LA RESISTENCIA A LA FLEXION USANDO UNA VIGA SIMPLE CON CARGA EN EL CENTRO DEL CLARO.
Síntesis	
Este Proyecto de Norma Mexicana establece las especificaciones para los agregados ligeros destinados para usarse en el concreto estructural, que tienen como requisitos principales la ligereza de masa y la buena resistencia a la compresión del concreto.	
PROY-NMX-C-305-ONNCCE-2009	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-AGREGADOS PARA CONCRETO-DESCRIPCION DE SUS COMPONENTES MINERALES NATURALES.
Síntesis	
Este Proyecto de Norma Mexicana describe los componentes minerales naturales de los agregados para concreto, como una breve exposición de algunos de los materiales naturales más comunes o de los más importantes que constituyen los agregados minerales.	
PROY-NMX-C-309-ONNCCE-2009	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-ADITIVOS PARA CONCRETO-DETERMINACION DEL FACTOR DE REFLECTANCIA DE MEMBRANAS DE COLOR BLANCO PARA EL CURADO DEL CONCRETO.
Síntesis	
Este Proyecto de Norma Mexicana establece el procedimiento para determinar el factor de reflectancia de compuestos líquidos blancos que forman membrana para el curado del concreto por medio de espectrofotómetros con aditamento para reflectancia.	
PROY-NMX-C-331-ONNCCE-2009	DETERMINACION DEL CONTENIDO DE SILICE EN ARENA SILICA.
Síntesis	
Este Proyecto de Norma Mexicana establece el procedimiento a seguir para determinar el contenido de sílice total en todos los tipos, y grados de calidad para Arena de Sílice.	
PROY-NMX-C-348-ONNCCE-2009	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-AGREGADOS-DETERMINACION DEL MANCHADO EN EL CONCRETO.
Síntesis	
Este Proyecto de Norma Mexicana establece el método de ensaye para evaluar el grado potencial de manchado en el concreto hecho con agregados ligeros.	
PROY-NMX-C-356-ONNCCE-2009	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-ADITIVOS PARA CONCRETO-CLORURO DE CALCIO.
Síntesis	
Este Proyecto de Norma Mexicana establece las especificaciones para el cloruro de calcio grado técnico, utilizado en el acondicionamiento de caminos y en la aceleración del fraguado de concreto. La presentación del cloruro de calcio puede ser sólida o líquida.	
PROY-NMX-C-364-ONNCCE-2009	ADITIVOS PARA CONCRETO-MORTEROS PREDOSIFICADOS SIN CONTRACCION-ESPECIFICACIONES.
Síntesis	
Este Proyecto de Norma Mexicana establece las especificaciones para los morteros hidráulicos predosificados sin contracción, que sólo requieren de la adición de agua para ser usados en zonas de anclaje, bases de maquinarias, columnas y aplicaciones similares.	

PROY-NMX-C-365-ONNCCE-2009	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-ADITIVOS PARA CONCRETO-MORTEROS PREDOSIFICADOS SIN CONTRACCION-METODO DE ENSAYO.
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece los métodos de ensaye para los morteros hidráulicos predosificados sin contracción, que sólo requieren de la adición de agua para ser usados en zonas de anclaje, bases de maquinarias, columnas y aplicaciones similares.	
PROY-NMX-C-414-ONNCCE-2009	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-CEMENTANTES HIDRAULICOS-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE ENSAYO (CANCELARA A LA NMX-C-414-ONNCCE-2004).
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece las especificaciones y métodos de ensayo aplicables a los diversos tipos de cemento hidráulico de fabricación nacional o extranjera que se destinan a los consumidores en México	
PROY-NMX-C-435-ONNCCE-2009	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-CONCRETO-METODO PARA DETERMINAR LA TEMPERATURA DEL CONCRETO FRESCO (CANCELARA A LA NMX-C-435-ONNCCE-2004).
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece el método de ensaye para la determinación de la temperatura del concreto fresco. El concreto que contiene agregado de tamaño máximo nominal mayor que 75 mm puede requerir arriba de 20 min para el traslado del calor del agregado al mortero. Este Proyecto de Norma Mexicana puede ser usado para verificar el cumplimiento de un requisito específico de temperatura del concreto.	
PROY-NMX-C-461-ONNCCE-2009	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-TABLEROS DE PARTICULAS DE MADERA-CLASIFICACION Y ESPECIFICACIONES.
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece la denominación, clasificación y especificaciones que pueden reunir los tableros de partículas de madera de cualquier especie fabricados en la República Mexicana e importados, sus productos y subproductos. Este Proyecto de Norma Mexicana establece un sistema de clasificación para la calidad de los tableros, dimensiones, adhesivos y propiedades físicas y mecánicas que pueden cumplir los diferentes tipos de tableros de partículas de madera. Asimismo, proporciona las reglas para la presentación y denominación comercial de los mismos.	
PROY-NMX-C-462-ONNCCE-2009	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-TABLEROS DE PARTICULAS DE MADERA-PROPIEDADES FISICAS Y MECANICAS-METODO DE ENSAYO.
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece los métodos de ensayo para determinar las propiedades físicas y mecánicas de tableros de partículas de madera de cualquier especie fabricados en la República Mexicana e importados, sus productos y subproductos utilizando pequeños especímenes. Los métodos son aplicables a material que tiene características elásticas y de resistencia uniformes. Su objetivo es presentar de manera clara los procedimientos de ensayo para determinar las propiedades físicas y mecánicas mínimas necesarias de los tableros de partículas de madera para cumplir las especificaciones establecidas para el producto. Estos métodos de ensayo son aplicables a todos los tableros de partículas que tengan grosor uniforme y que sus propiedades no sean diferentes en dirección de sus ejes principales.	